



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

## DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

### SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

PGE – SEDLE N° 005/2020

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN  
EXPERTO EN DERECHO LABORAL PARA LA  
DEFENSA LEGAL DEL ESTADO (CASO N°  
CPA 2018-39 COMPAÑÍA MINERA  
ORLANDINI)”

SEGUNDA CONVOCATORIA

GESTIÓN 2020

## **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

### **1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado Generales se rige por el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

### **2 GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

### **3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **3.1 Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.3 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

### **4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

#### **4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.

- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

#### **4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:**

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

### **5 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPC declarará desierta una convocatoria pública internacional en los siguientes casos:

- i. Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- ii. Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- iii. Cuando no haya ninguna propuesta.
- iv. Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

### **6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

### **7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

#### **7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:**

##### **Personas Naturales**

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Formulario de Experiencia del Profesional Especialista (Formulario 5).
- d) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 6), solo para convocatorias cuyo método de selección y adjudicación es Calidad y Costo.
- e) Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 7) para proponentes extranjeros.

## Personas jurídicas

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Formulario de Experiencia General del Proponente (Formulario 3).
- d) Formulario de Experiencia Específica del Proponente (Formulario 4).
- e) Formulario de Experiencia del Profesional Especialista (Formulario 5).
- f) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 6), solo para convocatorias cuyo método de selección y adjudicación es Calidad y Costo.
- g) Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 7) para proponentes extranjeros.

En el caso de Asociaciones Accidentales, deberán presentar adicionalmente el documento de constitución de la Asociación Accidental.

- 7.2** La propuesta deberá tener una validez no menor a **treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## 8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 8.2** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria o vía correo electrónico habilitado.
- 8.3** En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento.

## 9 APERTURA DE PROPUESTAS

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

## 10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y MÉTODO DE SELECCIÓN

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD Y COSTO, bajo el siguiente procedimiento

### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, utilizando el Formulario correspondiente y aplicando el método CUMPLE / NO CUMPLE.

## APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD Y COSTO

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas, con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica (PE): 30 puntos

SEGUNDA ETAPA: Calidad (PT): 70 puntos

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 30)

La Evaluación de la Propuesta Económica y Errores Aritméticos: Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada.
- Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

A la propuesta ajustada de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula y utilizando el Formulario CC-3:

(Pe)	=	(PMV) Propuesta Económica del Menor Valor	X	30
Proponente Evaluado		(PEPe) Propuesta Economica del Proponente Evaluado		

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica pasaran a la Evaluación de la Calidad.

### EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (SOBRE 70)

- **10 PUNTOS:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, asignándole 10 puntos.
- **60 PUNTOS:** Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales requeridas en el formulario de condiciones adicionales de los Términos de Referencia asignando un puntaje de hasta sesenta (60) puntos.

Para la evaluación de la Calidad la Comisión de Calificación utilizara el Formulario CC-3

Las proponentes que en la Evaluación de la Calidad no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas, económica y calidad de cada proponente, se determinará el puntaje total para cada uno de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pe (Proponente Evaluado)} = \text{PEi (Puntaje de la Propuesta Económica)} + \text{PTi (Puntaje de la Propuesta Calidad)}$$

La Comisión de Calificación, recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

## **12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

**12.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.

**12.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

**12.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

**12.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

## **13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**13.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

**13.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

**13.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

#### **14 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

#### **15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de lo Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

16 CONVOCATORIA

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso **PGE – SEDLE N° 005/2020**

CUCE **2 0** - **0 6 8 3** - **0 0** - **1 0 3 7 7 0 9** **2** - **1** Gestión **2020**

Objeto de la contratación **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN EXPERTO EN DERECHO LABORAL PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO (CASO N° CPA 2018-39 COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI)” SEGUNDA CONVOCATORIA**

Método de Selección y Adjudicación  Precio Evaluado más Bajo  Calidad y Costo

Forma de Adjudicación  Por el Total

Precio Referencial **Bs417.600,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**

La contratación se formalizará mediante  Contrato

Plazo previsto para el servicio (en días calendario) **EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS POST AUDIENCIA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 (ESTAS FECHAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIONES POR PARTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y/O LA PGE)**

Garantía de Cumplimiento de Contrato **(Suprimir en caso de formalizar con Orden de Compra)** **SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN REEMPLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO.**

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	<b>TESORO GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>100%</b>

## 2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	<b>Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto</b>	Horario de Atención de la Entidad	<b>08:30 – 12:30 a 13:30 -17:30</b>
Encargado de atender consultas	<b>Nombre Completo</b> <b>PAOLA VALERIA BONADONA QUIROGA</b> <b>SERGIO RODRIGO MENDOZA GARCÍA</b>	<b>Cargo</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>PROFESIONAL</b>	<b>Dependencia</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 1</b>
Teléfono	<b>2173992</b> <b>2173997</b>	Fax	
Correo Electrónico		<b>pbonadona@procuraduria.gob.bo</b> <b>smendoza@procuraduria.gob.bo</b>	

## 3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	18	04	2020	17	30	<b>Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto</b>
2. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)	23	04	2020	10	00	<b>Recepción:</b> Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA – El Alto – Bolivia <b>correos:</b> <b>nbravo@procuraduria.gob.bo</b> <b>nmarino@procuraduria.gob.bo</b> <b>Apertura y/o Lectura de Propuestas:</b> Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos
3. Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	24	04	2020			
4. Adjudicación o Declaratoria Desierta	27	04	2020			
5. Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	27	04	2020			
6. Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	29	04	2020			
7. Suscripción de contrato	29	04	2020			

## 17 FORMULARIOS REQUERIDOS

### FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

<b>Lugar y Fecha</b>	:	<input type="text"/>
<b>N° del Proceso de contratación</b>	:	<input type="text"/>
<b>Objeto del Proceso</b>	:	<input type="text"/>
<b>Vigencia de la Oferta</b>	:	<input type="text"/>
<b>Costo o precio del servicio</b>	:	<input type="text"/>

A nombre de [PROPONENTE], remito lo requerido, declarando expresamente mi aceptación a la adjudicación comprometiéndome a dar cumplimiento a lo siguiente:

#### I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.

- a) Declaro y garantizo haber examinado el DBC y los TDR's, sin reservas a todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión a la propuesta del contrato.
- b) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- c) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.

#### II. Declaración Jurada.

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado por mi persona.
- d) Declaro que mi persona, no tiene conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.
- e) Declaro que mi persona no tiene sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión,
- f) Declaro que mi persona no está en disolución o quiebra.

- g) Declaro que mi persona, no tiene vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h) Declaro que mi persona no habría incumplido contratos suscritos durante los últimos tres (3) años con entidades del sector público del Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) Declaro que mi persona no ha incumplido la presentación de documentos ni tampoco ha desistido de suscribir el contrato, como adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en el último año.

### **III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.**

Para proponentes nacionales:

- a) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.
- b) Fotocopia simple de Certificado FUNDEMPRESA vigente (cuando corresponda).
- c) Fotocopia simple Número de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Original o fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución (cuando corresponda).
- e) Original o fotocopia legalizada del poder de representante legal con facultades para suscripción de contrato (cuando corresponda).
- f) Certificado de no adeudo a la seguridad social de largo plazo – AFPs (cuando corresponda).
- g) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal o del proponente adjudicado.

***[Firma del Proponente]***  
***[Nombre del Proponente]***

**FORMULARIO 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Lugar y Fecha :

**1. DATOS GENERALES**

Nombre o Razón Social del invitado :

Año de Fundación :

Tipo de Empresa :

- a) Nacional  
 b) Extranjero

Domicilio Principal :

<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfonos :

Fax :

Casilla :

Correo electrónico :

**2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Testimonio de Constitución de Sociedad o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen

Número de Testimonio u otro similar

Lugar de emisión

Fecha

(Día Mes Año)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Número de Identificación Tributaria (para empresas nacionales)

NIT

Fecha de expedición

(Día Mes Año)

<input type="text"/>					
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**3. DIRECCIÓN DEL INVITADO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dirección de notificación :

- a) Vía Correo Electrónico al correo:

#### 4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal o su similar de acuerdo a la : legislación del país de origen	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cédula de Identidad, pasaporte o su similar de acuerdo a la : legislación del país de origen	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*

**FORMULARIO 3**  
**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**  
**(Personas Jurídicas)**

EXPERIENCIA GENERAL							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo del Servicio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

**Nota:** El proponente debe registrar toda la experiencia relacionado con los requisitos mininos exigido en los Términos de Referencia y adjuntar fotocopias simples como respaldo

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*

**FORMULARIO 4**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**  
 (Personas Jurídicas)

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo de Asesoramiento, patrocinio o copatrocinio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*

**FORMULARIO 5**  
**FORMACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**  
**(PROFESIONALES ESPECIALISTAS O PERSONAS NATURALES)**

1. DATOS GENERALES		
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
Número de Cédula de identidad o pasaporte	Lugar de expedición	Edad
Formación Profesional	Universidad o Institución Académica	Nacionalidad

2. EXPERIENCIA GENERAL	
Años de Ejercicio Profesional	Fecha de Título en Provisión Nacional

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA							
Nº	Institución/Entidad/Empresa	Caso y cargo desempeñado	Foro/Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

**Nota:** El proponente debe presentar este formulario para cada profesional propuesto, cuya información debe estar relacionado con los requisitos mínimos exigido en los Términos de Referencia.

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*

**FORMULARIO 6**  
**CONDICIONES ADICIONALES**  
**(Aplicable solo para el Método de Selección Calidad y Costo)**

Nº	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	Condiciones Adicionales Propuestas
1.	Maestría en Derecho del trabajo y/o Seguridad Social	4 puntos	
2.	Diplomado en Derecho laboral o seguridad social.	3 puntos	
3.	Docencia en Derecho Laboral	5 puntos	
4.	Cursos relacionados en Derecho del trabajo o laboral, seguridad social ( <b>1 punto por cada curso</b> )	5 puntos	
5.	Experiencia General Mayor a 5 años a partir del Título en Provisión Nacional ( <b>5 puntos</b> ) Experiencia General Mayor a 10 años a partir del Título en Provisión Nacional ( <b>10 puntos</b> )	10 puntos	
6.	Experiencia Especifica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber patrocinado de 2 a 5 casos en Materia Laboral (<b>5 puntos</b>)</li> <li>• Haber patrocinado mayor a 5 hasta 10 casos en Materia Laboral (<b>10 puntos</b>)</li> <li>• Haber patrocinado mayor a 10 casos en Materia Laboral (<b>15 puntos</b>)</li> </ul>	15 puntos	
7.	Publicaciones Sobre Derecho Laboral en Periódicos, revistas redes sociales y otros ( <b>3 puntos por cada publicación</b> )	18 puntos	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>	

**Nota:** El proponente debe llenar el presente formulario y respaldar con fotocopias simples todas las condiciones adicionales propuestas a efectos de que su propuesta no sea descalificada

*[Firma del Proponente]*  
*[Nombre del Proponente]*



**18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE****FORMULARIO CC-1  
APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS**

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	
		PRESENTO	NO PRESENTO
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
5	Formulario 5. Experiencia del o los Profesionales Especialistas		
6	Formulario 6. Condiciones Adicionales (Solo para Procesos con el Método de Selección Calidad y Costo)		
7	Formulario 7. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (solo para proponentes extranjeros)	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**FORMULARIO CC-2  
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

N°	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN PRELIMINAR EN SESIÓN RESERVADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente	N/A	N/A
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente	N/A	N/A
5	Formulario 5. Experiencia del profesional Especialista		
6	Formulario 6. Condiciones Adicionales (Solo para Procesos con el Método de Selección Calidad y Costo)		
7	Formulario 7. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (solo para proponentes extranjeros)	N/A	N/A

**FORMULARIO CC-3**  
**EVALUACIÓN DE CALIDAD COSTO**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA: 30 PUNTOS**

N°	PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1					
2					
N...					

**EVALUACIÓN CALIDAD: 70 PUNTOS**

**PONDERACIÓN 10 PUNTOS**

REQUISITOS MÍNIMOS	PROPONENTES		
	A	B	N...
FORMACIÓN			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

**PONDERACIÓN 60 PUNTOS**

N°	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado	PROPONENTES		
			A	B	N...
1.	Maestría en Derecho del trabajo y/o Seguridad Social	4			
2.	Diplomado en Derecho laboral o seguridad social.	3			
3.	Docencia en Derecho Laboral	5			
4.	Cursos relacionados en Derecho del trabajo o laboral, seguridad social <b>(1 punto por cada curso)</b>	5			
5.	Experiencia General Mayor a 5 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(5 puntos)</b>	10			
	Experiencia General Mayor a 10 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(10 puntos)</b>				
6.	Experiencia Especifica: • Haber patrocinado de 2 a 5 casos en Materia Laboral <b>(5 puntos)</b>	15			
	• Haber patrocinado mayor a 5 hasta 10				

	casos en Materia Laboral <b>(10 puntos)</b>				
	• Haber patrocinado mayor a 10 casos en Materia Laboral <b>(15 puntos)</b>				
7.	Publicaciones Sobre Derecho Laboral en Periódicos, revistas redes sociales y otros <b>(3 puntos por cada publicación)</b>	18			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>			
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD</b>					

**RESUMEN**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTES		
	A	B	N...
PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS			
PROPUESTA CALIDAD: 70 PUNTOS			
<b>PUNTAJE FINAL</b>			

## 19 TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE

### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN EXPERTO EN DERECHO LABORAL BOLIVIANO PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

---

Caso CPA No. 2018-39  
Caso Sucesión de Julio Miguel Orlandini Agreda y Compañía Minera Orlandini c. Estado  
Plurinacional de Bolivia

---

#### I. MARCO JURÍDICO

- El Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, determina que la Procuraduría General del Estado ("PGE") es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado, cuya organización y estructura son determinadas por Ley.
- El numeral 1 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado establece, entre las funciones de la Procuraduría General del Estado, las de defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la Ley.
- El numeral 1 del Artículo 8 de la Ley N° 064 de 5 de diciembre de 2010(modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015), dispone que es función de la PGE defender extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones extrajudiciales, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas jurídicas extranjeras que demanden al Estado boliviano.
- El Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, modificado mediante la disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, establece en el inciso b) de su Artículo 14 (modificado), como atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, estrategias para la defensa judicial ante jueces y tribunales nacionales o extranjeros, o extrajudicial ante foros y tribunales arbitrales y de conciliación, nacionales o extranjeros, o administrativa en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- El Artículo 1 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, tiene por objeto regular el procedimiento para la contratación de servicios especializados para la defensa legal del Estado, tales como consorcios Jurídicos, Abogados y Otros servicios especializados.
- El Artículo 2 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y Unidades Organizacionales de la Procuraduría General del Estado, que intervengan en las contrataciones descritas en el Artículo 1 de la norma precitada. Asimismo, el inciso b) del Artículo 5 de la norma precitada dispone la modalidad de prestación de servicio con monto definido, misma que contemplará un precio fijo que será pagado de acuerdo al trabajo efectuado, según lo establecido en los Términos de Referencia.

#### II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL

Conforme consta de la Notificación de Arbitraje de 30 de enero de 2018, Julio Miguel Orlandini Agreda y la Compañía Minera Orlandini Ltda (Orlandini) iniciaron un procedimiento arbitral internacional tramitado ante la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) contra el Estado Plurinacional de Bolivia (Bolivia o el Estado) por la supuesta expropiación de cuarenta y seis concesiones mineras ubicadas en el área Totoral (Municipio de Pazña) y dos concesiones mineras localizadas en la provincia de Poopó (Municipio Antequera) del Departamento de Oruro. Proceso que

actualmente se encuentra registrado como Caso CPA 2018-39 "Sucesión de Julio Miguel Orlandini Agreda y Compañía Minera Orlandini Ltda c. Estado Plurinacional de Bolivia" (Procedimiento Arbitral).

Las Demandantes solicitaron que Bolivia otorgue una compensación plena por la supuesta violación de obligaciones bajo el Tratado suscrito entre el Gobierno de la República Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Fomento y Protección Recíproca de Inversión y su Protocolo ("TBI Bolivia – EEUU").

El 6 de abril de 2018, el Estado boliviano presentó su respuesta a la Notificación de Arbitraje manifestando que: (i) el fallecimiento de Orlandini plantea serias dudas sobre si su masa sucesoria puede ser considerada como un nacional o sociedad con capacidad para demandar a Bolivia; (ii) la falta de méritos de los reclamos presentados por las Demandantes y que éstas deberán cumplir con el estricto estándar probatorio; (iii) inexistencia de una confabulación en contra de las Demandantes; (iv) provecho indebido de una negociación fallida por una servidumbre minera con la Corporación Minera de Bolivia en las concesiones mineras de Orlandini sobre el río Antequera, negociación que fue llevada a cabo en 1999 y de la cual en el año 2000 el Superintendente de Minas aclaró que dicha servidumbre no procedía ya que el título de la Orlandini, de existir, sólo le otorgaría derechos para la explotación de los veneros del río (es decir, minería de aluvión), así como los relaves de antiguas explotaciones mineras en el área; (v) Inexistencia de una denegación de justicia: las Demandantes también pretenden hacer creer al Tribunal que el proceso laboral incoado por los trabajadores de Orlandini, el cual derivó en el remate de las Concesiones Mineras, sería contrario a las disposiciones del Tratado.

El 4 de febrero de 2019, el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal N° 1, en la que entre otros aspectos definió el reglamento aplicable, sede del arbitraje, e idioma.

El 8 de marzo de 2019, se emitió la Orden Procesal N° 3 en la que se estableció el Calendario Procesal. El 24 de abril de 2019, el Estado boliviano presentó su Solicitud de Terminación, Trifurcación y Cautio Judicatum del Procedimiento contestada por la Demandante el 24 de mayo de 2019. Al respecto, el 9 de julio de 2019, el Tribunal Arbitral emitió su Decisión sobre la Solicitud de Terminación, Trifurcación y Cautio Judicatum del Estado.

El 12 de agosto de 2019, el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal N° 4 mediante la cual fijó el lugar de la Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo en Washington, D.C., EE.UU., además de determinar el calendario procesal que rige la fase de Jurisdicción y Fondo.

El 20 de noviembre de 2019, el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal N°5 en el que se estableció el nuevo calendario procesal para la Fase sobre Jurisdicción y Fondo que determinó que el Estado boliviano debe presentar su Escrito de Contestación de la Demanda el 23 de marzo de 2020, el cual debe ser acompañado con todos los informes periciales que respalden sus alegatos. Posteriormente el Estado solicitó una ampliación en el plazo para la presentación del Escrito de Contestación, mismo que fue otorgado hasta el 6 de abril de 2020.

En fecha 23 de marzo de 2020, el Tribunal Arbitral comunicó la ampliación del plazo probablemente hasta el 6 de mayo de 2020.

### **III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Dentro del Caso CPA 2018-39 "Sucesión de Julio Miguel Orlandini Agreda y Compañía Minera Orlandini Ltda c. Estado Plurinacional de Bolivia"; rebatir los alegatos sobre la presunta vulneración del TBI Bolivia - EEUU en cuanto al proceso laboral incoado por Martínez y otros contra Compañía Minera Orlandini, el cual derivó en la pérdida de los derechos mineros objeto del arbitraje.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Examinar las resoluciones y pronunciamientos jurisdiccionales, recursos incoados por Orlandini y aquellos no empleados oportunamente y sus consecuencias jurídicas, las

actuaciones de las partes y terceros interesados dentro del proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz.

- Preparar y presentar dos informes periciales en idioma español que respondan a detalle los argumentos expuestos por la demandante, en los Escritos de Demanda y Réplica respectivamente.
- Examinar en cuanto le corresponda a la materia de su experticia todos los escritos presentados por la demandante, pruebas de cargo, informes periciales de cargo y anexos, declaraciones testificales y otros documentos presentados durante el procedimiento arbitral.
- Coadyuvar con el Consorcio Jurídico Internacional y la Procuraduría General del Estado, la elaboración del Escrito de Contestación a la Demanda y el Escrito de Dúplica.
- Sustanciar en audiencia, los Informes periciales emitidos.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Con carácter enunciativo y no limitativo, el proponente adjudicado deberá preparar dos informes periciales para que sean presentados ante el Tribunal Arbitral conjuntamente con el memorial de Contestación a la Demanda y Dúplica, en el que se explique con detalle la metodología empleada, el trabajo realizado y las conclusiones a las que se llegue, y se exponga la crítica que corresponda al informe pericial de cargo y los alegatos de la demandante, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Analizar las partes relevantes del Escrito de Demanda y Réplica presentados por la Demandante, junto con todas las Declaraciones e Informes de Testigos, Informes u Opiniones de Peritos, y cualquier otro documento que sea requerido;
- b) Estudiar las Declaraciones, Opiniones, Anexos y cualquier otro documento que los peritos y expertos de la Demandante hayan adjuntado a su Informe;
- c) Realizar un relevamiento detallado del proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz
- d) Identificar las actuaciones y derechos precluidos y sus consecuencias por la Compañía Minera Orlandini dentro del proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz;
- e) Examinar y valorar las actuaciones jurisdiccionales emitidas dentro del proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz;
- f) Identificar, examinar y valorar las actuaciones de los terceros interesados dentro del proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz
- g) Sustentar los criterios a ser emitidos mediante documentos, norma, publicaciones especializadas, doctrina o jurisprudencia.
- h) Participar en conferencias telefónicas con el Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia y otros expertos que trabajan en el caso para revisar las Reglas de Oro de los conainterrogatorios de expertos.
- i) Asistir al Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia en la preparación de preguntas de conainterrogatorio para los expertos técnicos de Orlandini;
- j) Participar en reuniones de preparación de audiencias con el Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia, los testigos de Bolivia y sus otros expertos;
- k) Asistir al Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia en la preparación de preguntas de conainterrogatorio para los expertos técnicos de Orlandini y participar en reuniones de preparación de audiencias con el Consorcio y los testigos de Bolivia y sus otros expertos.
- l) Estar disponible durante la audiencia para ayudar al Consorcio Jurídico Patrocínate de Bolivia según sea necesario.
- m) Colaborar en la elaboración de los argumentos relacionados al derecho laboral a ser presentados en la Contestación a la Demanda y la Dúplica.
- n) Realizar cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la contratación.

## V. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS Y DEFENSA AUDIENCIA Y POST AUDIENCIA

El producto que el experto en derecho laboral boliviano deberá entregar a la PGE será presentado en idioma español, el cual se dividirá:

- 1) Primer Informe para la presentación de la Contestación a la Demanda, que rebatirá los alegatos presentados por Orlandini en su escrito de demanda e informes periciales relacionados al derecho laboral o procesal laboral relacionados al proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz.
- 2) Segundo Informe pericial para la presentación de la Duplica de la Demandada, que rebatirá los alegatos presentados por Orlandini en su escrito de réplica e informes periciales relacionados al derecho laboral o procesal laboral relacionados al proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini tramitado en el distrito judicial de La Paz.
- 3) Sustanciación en Audiencia y/o Participación de escrito post audiencia.

## VI. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

### FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título en Provisión Nacional en la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas; respaldado con fotocopia simple.

### EXPERIENCIA GENERAL

- Mínima de cinco (5) años a partir del Título en Provisión Nacional

### EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Haber patrocinado casos en materia laboral

**NOTA:** La experiencia General y Especifica debe ser respaldada con fotocopias simples de certificados, registros, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales, u otros documentos similares, para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reservará la confidencialidad de los mismos. Dichas copias simples podrán tener partes eliminadas (redacted) para preservar la confidencialidad de la información.

La documentación podrá ser presentada vía correo electrónico, a los correos electrónicos habilitados para el efecto, sin perjuicio que en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia sea recibido en medio físico.

## VII. CONDICIONES ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Nº	Condiciones Adicionales Solicitadas	Puntaje Asignado
1.	Maestría en Derecho del trabajo y/o Seguridad Social	4 puntos
2.	Diplomado en Derecho laboral o seguridad social.	3 puntos
3.	Docencia en Derecho Laboral	5 puntos
4.	Cursos relacionados en Derecho del trabajo o laboral, seguridad social <b>(1 punto por cada curso)</b>	5 puntos
5.	Experiencia General Mayor a 5 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(5 puntos)</b> Experiencia General Mayor a 10 años a partir del Título en Provisión Nacional <b>(10 puntos)</b>	10 puntos

6.	Experiencia Especifica: <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber patrocinado de 2 a 5 casos en Materia Laboral <b>(5 puntos)</b></li> <li>Haber patrocinado mayor a 5 hasta 10 casos en Materia Laboral <b>(10 puntos)</b></li> <li>Haber patrocinado mayor a 10 casos en Materia Laboral <b>(15 puntos)</b></li> </ul>	15 puntos
7.	Publicaciones Sobre Derecho Laboral en Periódicos, revistas redes sociales y otros <b>(3 puntos por cada publicación)</b>	18 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>

## VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el método de CALIDAD Y COSTO, bajo el procedimiento establecido en el Documento Base de Contratación, cuyo resumen es el siguiente:

Etapa 1	Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
Etapa 2	Evaluación de la Calidad	70 puntos
	<b>Requisitos Mínimos Exigidos</b>	<b>10 puntos</b>
	<b>Condiciones Adicionales</b>	<b>60 puntos</b>
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

## IX. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será desde las oficinas de experto en derecho laboral boliviano, debiendo desplazarse al lugar donde están ubicados los actuados del proceso laboral seguido por Martínez y otros contra la Compañía Minera Orlandini u otro lugar que la PGE determine y/o requiera.

## X. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la participación del escrito post audiencia 30 de junio de 2021 (la fecha establecida de conclusión es estimada pudiendo modificarse dependiendo de lo establecido por el tribunal arbitral y/o la PGE)

En el caso de que no sea requerido un segundo informe o el experto no sea convocado a la defensa y asistencia a la Audiencia, el contrato se tendrá por concluido para efectos de cierre.

Los plazos para la presentación de los informes o la asistencia a la audiencia estarán sujetos a las fechas de presentación de los escritos o audiencia de conformidad a lo establecido por el Responsable de Supervisión del Servicio.

## XI. PRECIO REFERENCIAL

Se establece un costo total de \$US60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), equivalentes a Bs417.600,00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), al tipo de cambio oficial Bs6,96.

## XII. FORMA DE PAGO

El pago o remuneración al experto en derecho laboral boliviano se realizará bajo los siguientes criterios:

El pago se efectuará en cuatro desembolsos:

- a. **PRIMER DESEMBOLSO.** - Equivalente al 42% del monto del contrato, una vez se entregue el Primer Informe objeto de la presente contratación que coadyuven a los argumentos del Escrito de Contestación de la Demanda de Bolivia y los mismos sean aprobados mediante el Informe de Conformidad del Responsable de Recepción.
- b. **SEGUNDO DESEMBOLSO.** - Equivalente al 20% del monto del contrato, una vez se entregue el draft (borrador) del Segundo Informe objeto de la presente contratación que coadyuven a los argumentos del Escrito de Dúplica de Bolivia y el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio.
- c. **TERCER DESEMBOLSO.** - Equivalente al 22% del monto del contrato, una vez se entregue el Segundo Informe objeto de la presente contratación que coadyuven a los argumentos del Escrito de Dúplica de Bolivia y el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio.
- d. **CUARTO DESEMBOLSO.** - Equivalente al 16% del monto del contrato, una vez concluida la defensa oral de los informes en la audiencia y/o la presentación de los escritos post audiencia.

En el caso de que no sea requerido un segundo informe pericial o el experto no sea convocado a la defensa y asistencia a la Audiencia, el contrato se tendrá por concluido para efectos de cierre, y el pago será hasta el último trabajo realizado.

La PGE no reconocerá o reembolsará gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración total al Experto en Derecho Laboral.

Los viajes que deba realizar el Experto en Derecho Laboral correrán por su cuenta.

No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación con el experto en derecho laboral.

El pago se realizará una vez emitido los informes parciales, final y/o defensa oral previa conformidad por parte del/la Responsable de Recepción del Servicio, que será aprobado por la Directora General de Defensa 1 a cargo del caso y remitido al Procurador General del Estado para continuar la tramitación correspondiente de acuerdo a normativa aplicable. El producto presentado por el experto en derecho laboral deberá estar acompañado por la factura, la que se consignará la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social	:	Procuraduría General del Estado
NIT	:	180678022

La solicitud del pago la realizará el/la Subprocurador(a) de Defensa y Representación Legal del Estado, en su calidad de responsable del área de defensa legal del Estado, con base en el Informe de Conformidad.

En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales

### **XIII. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión, seguimiento y control del servicio estará a cargo del Responsable de Recepción del Servicio y de la Dirección General de Defensa 1 como Unidad Solicitante. La supervisión permitirá la canalización de las comunicaciones, notificaciones, y la aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el experto, bajo los términos del contrato y los documentos que formen parte de este.

El objeto de la supervisión será conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del contrato.

La PGE, en su calidad de contratante, a través de la Dirección responsable del caso, observará y evaluará el desempeño del experto.

La Dirección encargada del caso, una vez recibido el/los Informes Periciales, efectuará su revisión y hará conocer al experto sus observaciones, si las hubiera.

Adicionalmente, el/la Responsable de Recepción del Servicio podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el experto el avance del trabajo y el alcance de las actividades a ser desarrolladas;
- b) Vigilar el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y otros documentos que formaran parte del contrato a ser suscrito con el experto.
- c) Otras actividades que se relacionen con la prestación de los servicios por parte del experto.

#### **XIV. Documentos Para Firma de Contrato**

Para la firma del Contrato, el experto adjudicado deberá presentar, en original o copia legalizada o testimonio notarial válido para Bolivia, la siguiente documentación:

- a) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado
- b) Fotocopia simple de Certificado FUNDEMPRESA vigente (cuando corresponda)
- c) Fotocopia simple de Numero de Identificación Tributaria (NIT)
- d) Original o fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución (cuando correspondan)
- e) Original o fotocopia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato (cuando corresponda).
- f) Certificado de no adeudo a la seguridad social de largo plazo –AFPs (cuando corresponda)
- g) Fotocopia simple de cedula de identidad del representante legal o del proponente adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no presente algún documento requerido, por la situación actual de Emergencia Nacional de Salud (COVID - 19) que atraviesa Bolivia y el Mundo; deberá presentar una carta justificando tal extremo y en su caso respaldando la no presentación de dicho documento, a efectos de que la Procuraduría General del Estado evalúe y considere dicho aspecto, estableciendo un plazo prudencial para la presentación de los mismos, teniendo dicha carta la calidad de declaración jurada.

En caso de que la PGE comprobara la falsedad de la declaración, la misma se reserva el derecho de iniciar las acciones pertinentes para resolver el contrato recuperar los montos de dinero entregado.

#### **XV. COSTOS DE PARTICIPACIÓN**

Los costos que demande la participación del proponente en el presente proceso de contratación, son de su entera responsabilidad, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

#### **XVI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser modificado conforme al Reglamento de Contratación, cuando dichas modificaciones afecten el alcance, monto o plazo del contrato.

#### **XVII. CUMPLIMIENTO**

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, el experto en derecho laboral se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

## **XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado de Consorcios Jurídicos, Abogados y otros servicios especializados, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse al experto. Dichas retenciones serán devueltas a solicitud del experto a la conclusión del servicio.